



ENDOVIDEO 2.000 Ltda

Unidad Especializada
en Salud Digestiva

CONVOCATORIA No. 03
de agosto de 2022

**PARA CREACION DE LA ALIANZA O ASOCIACION DE USUARIOS DE
ENDOVIDEO 2000 LTDA.**

En atención a lo dispuesto por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** en la Circular externa 008 del 2018.

“Que refiere que las EAPB e IPS, deben adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios”

ENDOVIDEO 2000 LTDA., dando cumplimiento a la Circular Externa 008 del 2018 y demás normas complementarias, INVITA a toda la comunidad de la entidad, a participar del proceso de conformación de la ALIANZA o ASOCIACION DE USUARIOS de ENDOVIDEO 2000 LTDA a realizarse el día 15 de agosto del año 2022, hora 2:00 p.m. en las instalaciones de la institución, ubicadas en la Calle 18AN 5-20 B/ La Estancia, consultorios 513 y 528 interior Clínica Reina Victoria.

La asociación que se derive de este proceso, será la encargada de mantener canales de información y comunicación entre los afiliados y Endovideo 2000 Ltda., para conocer inquietudes y velar por generar alternativas que fortalezcan la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud, entre otras labores.

Entre los requisitos para postularse se encuentran:

- Ser mayor de edad.
- Haber utilizado los servicios de salud de Endovideo 2000 Ltda. durante el último año.
- No tener ninguna clase de inhabilidad contemplada en la Ley.
- No contar con antecedentes judiciales.

La información complementaria de la convocatoria y de la liga de usuarios, se encuentran disponibles en la página web de la institución www.endovideo2000.com en el siguiente link <http://www.endovideo2000.com/INFORMACION/>.

Atentamente

FREDY HERNAN CALAMBAS

Gerente

Endovideo 2000 Ltda.

Comprometidos con la Calidad

Clínica Reina Victoria - Consultorios 513 y 528 - Calle 18AN 5-20 B/ La Estancia

(032) 833 3022 317 666 9990 - 310 574 7647 - 3166375263



www.endovideo2000.com



info@endovideo2000.com



POPAYÁN - CAUCA COLOMBIA



ENDOVIDEO 2.000 Ltda

Unidad Especializada
en Salud Digestiva

INFORMACION PARA LA CONVOCATORIA A LA CREACION DE LA ALIANZA O ASOCIACION DE USUARIOS DE ENDOVIDEO 2000 LTDA.

Endovideo 2000 Ltda., en cumplimiento a la normatividad y teniendo como referente principal la circular externa 008 del 2018, que indica: "Que EAPB e IPS, deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios.

Es importante aclarar que la Alianza o Asociación de Usuarios debe ser creada por los afiliados de la entidad de salud, quienes deben asumir las funciones y requisitos para la creación de la misma, La función de Endovideo 2000 Ltda., es garantizar el espacio para que los afiliados conozcan su derecho a la asociación.

Normatividad aplicable Asociación de usuarios

- Decreto 1757 del 1994 (Decreto aclarado por el Decreto 1616 de 1995).
- Circular Externa 047 del 2007 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Circular Externa 008 del 2018 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CONCEPTOS:

De la normatividad vigente mencionada atrás, se puede dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿QUE ES UNA ALIANZA O ASOCIACION DE USUARIOS?

Definiciones:

- Es una agrupación de afiliados del Régimen Contributivo, subsidiado y de los regímenes especiales y de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
- Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden participar o formar Asociaciones de Usuarios que los representen ante las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y ante las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.
- La Alianza o Asociación de usuarios, es un espacio de participación ciudadana, donde los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud ejercen sus derechos y deberes en salud, trabajando en equipo por la consecución de una atención en salud digna, de calidad y oportunidad. Entendiendo la participación ciudadana, como el ejercicio de los, deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de Salud.

Comprometidos con la Calidad

Clínica Reina Victoria - Consultorios 513 y 528 - Calle 18AN 5-20 B/ La Estancia

(032) 833 3022 317 666 9990 - 310 574 7647 - 3166375263



www.endovideo2000.com



info@endovideo2000.com

POPAYÁN - CAUCA COLOMBIA



ENDOVIDEO 2.000 Ltda

Unidad Especializada
en Salud Digestiva

- La Alianza o Asociación de Usuarios es el mecanismo con que cuentan las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, quienes se agrupan bajo esta figura para velar por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PERTENECER A UNA ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS?

Toda la población que este afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de los regímenes Contributivo, Subsidiado y Especiales o de Excepción, podrán participar en las Asociaciones o Alianza de la entidad de salud a la cual pertenecen.

Para la creación y participación en la Asociación de Usuarios de Endovideo 2000 Ltda., podrán hacer uso de este derecho, todos los usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Haber utilizado los servicios de salud de Endovideo 2000 Ltda. durante el último año.
- No tener ninguna clase de inhabilidad contemplada en la Ley.
- No contar con antecedentes judiciales.

3. ¿PARA QUE SIRVE UNA ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS?

- Divulgar los deberes y derechos de los usuarios frente a los servicios.
- Vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud que ofrece la entidad.
- Defender los Derechos de los usuarios.
- Velar por el cumplimiento de los Deberes de los usuarios.
- Fortalecer la capacidad de escucha frente al usuario.
- Generar espacios de participación ciudadana.
- Velar por la calidad del servicio.
- Representar a todos los usuarios de la entidad
- Fortalecer la comunicación, el respeto entre los usuarios y la entidad prestadora de los servicios de salud.
- Elegir democráticamente sus representantes por períodos máximos de dos (2) años.
- Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria por períodos máximos de dos (2) años.
- Facilitar la cooperación entre asociados y asociaciones.

4. ALGUNAS FUNCIONES DE LAS ALIANZA O ASOCIACIONES DE USUARIOS SEGÚN DECRETO 1757 DE 1994.

- Velar por los derechos de los asociados.
- Mantener canales de comunicación con los asociados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la institución prestataria de servicios de salud o la empresa administradora de planes de beneficios respectiva.

Comprometidos con la Calidad

Clínica Reina Victoria - Consultorios 513 y 528 - Calle 18AN 5-20 B/ La Estancia

(032) 833 3022 317 666 9990 - 310 574 7647 - 3166375263



www.endovideo2000.com



info@endovideo2000.com

POPAYÁN - CAUCA COLOMBIA



- Informar de manera objetiva a las instancias que correspondan y a la respectiva EAPB, si la calidad del servicio prestado satisface o no las necesidades de los usuarios.
- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad, calidad técnica y humana de los servicios de salud y verificar su cumplimiento.
- Elegir democráticamente sus representantes ante las entidades que correspondan.
- Representar a los Usuarios en espacios formales y no formales, en los cuales se tomen decisiones que afecten los servicios de salud.
- Crear sus propios Estatutos y reglamento interno y reformarlos con aprobación de la Asamblea.
- Declarar disuelta la Asociación por las causales establecidas por la ley y por los Estatuto.
- Propender y promover la vinculación permanente de usuarios a la Asociación para su crecimiento y fortalecimiento.
- Las demás que resulten de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que regula las Alianzas o Asociaciones de usuarios

5. ¿Cómo se constituyen las ligas de usuarios?

“Las asociaciones de usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes. Debe garantizarse el ingreso permanente de los diferentes usuarios”.

6. ¿Qué soporta la legalidad de una Asociación de usuarios?

La legalidad de la asociación o alianza de usuarios, la da el acta de la asamblea de conformación; no obstante, si esto lo desean, pueden obtener personería jurídica; pero, las autoridades territoriales de salud, no pueden exigirles personería jurídica para tenerlas como válidas.

7. ¿Si opta por la Personería Jurídica, donde la debe tramitar?

Ante la Cámara de Comercio, debe tramitar y registrar su correspondiente Personería Jurídica.

8. ¿Cuál es Composición de la Junta Directiva?

Estará compuesta por un número plural de tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea.

9. ¿Cada cuánto y en dónde se reúne la liga de usuarios?

Se realizan reuniones generales tres veces al año y actividades de participación voluntaria que los involucran con los procesos institucionales tales como: divulgación de derechos y deberes, evaluación de satisfacción, apoyo en las jornadas de salud y ejecución de campañas institucionales, entre otros.